



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICION N° 4 5 3 4**

BUENOS AIRES, 01 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-13411/10-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 7728/10 y a solicitud de Dräger Medical Argentina S.A., se aprobó el registro del producto médico equipo para administrar anestesia, emitiéndose el Certificado PM-1365-16.

Que por error se colocó el Certificado PM-1365-16.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el dato “Número de PM” de la Disposición ANMAT N° 7728 del 3 de diciembre de 2010 y sus tres anexos a nombre de Dräger Medical Argentina S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Certificado PM 1601-16”.



DISPOSICIÓN N° **4 5 3 4**

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM 1601-16 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-13471-10-3

DISPOSICION N°

**4 5 3 4**

DR. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENIENTE  
A.N.M.A.T.